RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-006-2025*"

La Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante Acuerdo Distrital 927 de 2024, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (*i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; (iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros;* todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-006-2025*"

Que, conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en el proyecto de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General:

En efecto, mantener las cubiertas de las edificaciones es crucial para proteger el interior de las construcciones de las inclemencias del clima, como la lluvia, el viento y la exposición solar, y para prevenir daños estructurales y problemas de salud. Una cubierta bien mantenida prolonga la vida útil de la edificación y evita costos mayores por reparaciones a largo plazo.

La importancia del mantenimiento de las cubiertas se puede resumir en:

- Protección contra el clima**:** La cubierta actúa como una barrera protectora contra la lluvia, el viento, la nieve y los cambios de temperatura, protegiendo el interior del edificio de la humedad, el frío y el calor excesivo.
- Prevención de filtraciones e inundaciones**:** Un buen mantenimiento de la cubierta, incluyendo la limpieza de desagües y la reparación de grietas o fisuras, evita que el agua penetre en el interior del edificio y cause daños.
- Evitar problemas estructurales**:** La acumulación de agua o la falta de impermeabilización pueden causar que la estructura de la cubierta se debilite o colapse, lo que puede generar problemas más graves en el futuro.
- Prevención de problemas de salud**:** La humedad y la proliferación de moho y hongos en las cubiertas pueden afectar la salud de las personas, causando alergias y otros problemas respiratorios.
- Aumento de la vida útil del edificio**:** Un mantenimiento adecuado de la cubierta prolonga la vida útil de la estructura y evita costos mayores por reparaciones o reemplazos.
- Mejor aislamiento térmico**:** Una cubierta bien mantenida contribuye a un mejor aislamiento térmico del edificio, lo que ayuda a reducir el consumo de energía y a mejorar el confort interior.

En este sentido, el Jardín Botánico cuenta con edificaciones para el desarrollo de sus funciones, sobre las cuales se requiere realizar el mantenimiento de cubiertas, dado que de conformidad con las solicitudes realizadas a través de las mesas de ayuda allegadas al equipo de trabajo de infraestructura y mantenimiento a través de la plataforma virtual

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-006-2025*"

GLPI a través de las cuales el personal del Jardín Botánico de Bogotá ha manifestado que se presentan goteras y afectaciones a los recubrimientos al interior de las oficinas.

Las mesas de ayuda identificadas con los siguientes numerales *9 519, 9 346, 7 463, 8 338, 8 062, 8 361, 8 362, 8 404, 8 415, 9 518, 8 233, 8 438, 8 330, 8 995, 9 015, 8 399, 8 571, 8 573, 8 554, 8 538, 8 540, 8 542, 8 526, 8 529, 8 392, 8 347, 8 348, 8 349, 8 340, 8 325, 8 309, 7 855, 6 805, 8 133, 8 102, 7 754, 7 751, 7 602, 7 567, 7 558, 7 353, 7 342, 7 342, 7 340, 7 339, 7 337, 6 350, 7 084, 7 026, 6 961, 6 908, 6 681, 6 820, 6 195, 5 497, 5 154, 4 663, 4 642, 3 827, 3 073, 2 911, 2 066, 1 893, 2 208,* comprendidos entre el intervalo de enero de 2022 a marzo de 2024 refieren a filtraciones en las diferentes edificaciones ubicadas en la planta física del Jardín Botánico.

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (núme	Duración del contrato (intervalo: días, mese años)	Modalidad de selección	Fuente de los recurso	Valor total estimado	Valor estimado en la vigenc actual
72103300;72102900	177-05-8100-CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, Y RECUPERACION DE LAS CUBIERTAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	Marzo	Marzo	6	Meses	Licitación pública	Recursos propios	635.000.000 COP	635.000.000 COP

Que conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Que, por las razones expuestas anteriormente, se consideró pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección para "*177-05-8100–CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".*

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección pertinente para este proceso es la **LICITACIÓN PÚBLICA** , en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (632.291.484,00)** Incluidos todos los impuestos, gastos, AIU, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y

ejecución del contrato.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección. la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación:

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1354 de 12 de junio de 2025 con cargo al rubro O230117459920240005 Fuente de Financiación rubro Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C., concepto del gasto O2320202005040254290 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil, fondo 3-100-F002 VA-Administrados de libre destinación, valor $635.000.000.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el trece (13) de agosto de 2025, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Licitación Publica N° **JBB-LP-006-2025** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, se presentó una (1) solicitud al respecto. Sin embargo, por el monto del proceso no se tuvo en cuenta.

Que, durante el término de publicación de los Estudios Previos, Proyecto pliego de condiciones y Aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 14 de agosto y el 29 de agosto de 2025, se presentaron observaciones al Complemento del proyecto de Pliego de Condiciones, por parte del oferente CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S., el día 25 de agosto del 2025, PETRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., el día 25 de agosto del 2025, CONSORCIO ECO 2025, el 21 de agosto del 2025, GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S., el día 20 de agosto del 2025, EMPRENDER SOLUCIONES LTDA., el día 16 de agosto del 2025, INGESPACIOS HYL S.A.S., el día 27 de agosto del 2025, todas de carácter técnico.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter*

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-006-2025*"

general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección por Licitación pública N° JBB-LP-006-2025 cuyo objeto es **"*177-05-8100–CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS"*,** de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° JBB-LP-006-2025, hasta por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOSMILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (632.291.484,00),** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma del SECOP II	13 de agosto de 2025
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 14 de agosto al 29 de agosto de 2025
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	01 de septiembre de 2025
Publicación de la Resolución de apertura	01 de septiembre de 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	01 de septiembre de 2025
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de	02 de septiembre de 2025 10:00

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-006-2025*"

riesgos	am
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 02 de septiembre al 04 de septiembre de 2025
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	08 de septiembre 2025
Plazo máximo para expedir adendas	08 de septiembre de 2025 7:00 pm
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	12 de septiembre de 2025 Hora: 10:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta	Del 15 de septiembre de 2025 al 17 de septiembre de 2025.
Publicación Informe de Evaluación de los documentos contenidos en el sobre 1	19 de septiembre de 2025
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 22 al 26 de septiembre de 2025.
Audiencia de adjudicación / Apertura sobre 2	30 de septiembre de 2025 10:00 am
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	01 de octubre de 2025
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del proceso
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil siguiente

ARTÍCULO QUINTO. - MODIFICACIONES AL ACTO DE APERTURA Y AL PLIEGO: Las modificaciones a que hubiere lugar del presente Acto Administrativo, se realizarán mediante resolución motivada; las del pliego de condiciones, mediante Adendas.

ARTÍCULO SEXTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el complemento de pliego de condiciones definitivo de la Licitación pública JBB-LP-006-2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 211 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-006-2025*"

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el primero (01) de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Firmado digitalmente por GARCIA DAVILA MARIA CLAUDIA
Fecha: 2025.09.01 17:13:01 -05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Luis Miguel Saavedra Avila – Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica.